

D.^o Agustín Romero, por su providencia de 21 de Noviembre de 1766, nombro en propiedad por cesion de Don Juan de la Cruz al citado D.^o Francisco Tavor. En lo de Octubre de 1768. el entonces de Campo D.^o Miguel de Humbonai y Balanica Socanada que fue de esta Plaza, nombro a D.^o Francisco Ronique y Silabent para que pudiese venir a las referidas Tierras, siempre que ocurriese algun motivo de ausencia, o enfermedad en los dos Comisarios que por entonces lo eran D.^o Alonso Hernandez, y D.^o Juan Co. Tavor: por fallecimiento de primero, nombro en su lugar, el expresado Socanada, al referido D.^o Juan Co. Ronique, para que cesase en propiedad de la Comisaria; y finalmente en 28 de Enero de 1769. el referido D.^o Miguel de Humbonai y Balanica, nombro para que concursase a las dichas Tierras, por ausencia, o enfermedad de qualquiera de los propietarios a D.^o Diego Hernandez, y Ronique; de forma, que por los dichos nombramientos, reconocia Vd. q. desde que se comunico la citada R.^o Intencion, hasta a presente, han estado los Comisarios en la quita, y pacifica posesion de hacer estos nombramientos en los lapso que han sido de su mayor satisfaccion, y conformidad; sin que Vd. haya tomado en este particular, ni directa intervencion, ni concurrencia alguna; por que, segun el literal espresado de la R.^o

